

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3  
4 Acta de Sesión Extraordinaria # 71-2022, celebrada el día 13 de diciembre del año  
5 2022, a las 16:30 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6  
7 Socorro Díaz Chaves Presidente Municipal  
8 Juan José Taleno Navarro Vicepresidente Municipal  
9 Julio César Camacho Gallardo Regidor Propietario  
10 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario  
11 Estela Alemán Lobo Regidora Propietaria  
12 Fermina Vargas Chavarría Regidora Suplente  
13 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente  
14 Zeneida Pizarro Gómez Regidora Suplente  
15 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia  
16 Luis Ángel García Castillo Síndico Suplente Santa Cecilia  
17 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica en ejercicio La Garita  
18 Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente en ejerc. Santa. Elena

19  
20 Otros funcionarios: Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal,, Ada Luz Osegueda  
21 Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e  
22 Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Licda. Whitney Bejarano  
23 Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, Licda. Andrea Baltodano, Asesora Legal  
24 del Concejo Municipal de La Cruz, con la siguiente agenda:

- 25  
26 1.- Punto único: Correspondencia de Urgencia  
27 2.-Cierre de Sesión.

28  
29 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes,  
30 señores Regidores Propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y

1 suplentes, la Licda. Andrea, doña Ada Luz Osegueda: Alcaldesa interina, señora  
2 Secretaria doña Whitney Bejarano Sánchez, querido público que nos ve, nos  
3 escucha por este medio tengan muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión  
4 Extraordinaria N°71-2022, la agenda para el día de hoy, punto único  
5 Correspondencia de Urgencia y segundo cierre de sesión, como es de costumbre  
6 vamos a empezar con la oración del día.

7

8 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: doña Ada Luz, si gusta  
9 pasa al curul de la Alcaldía, vamos a dar inicio a la correspondencia.

10

### ARTICULO PRIMERO

11

#### CORRESPONDENCIA DE URGENCIA

12

13 1.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-527-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán  
14 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual Dado a situación de salud, por la  
15 cual fui intervenido quirúrgicamente, me encuentro incapacitado por la CCSS hasta  
16 el 25 de diciembre del 2022, por tal razón solicito que se nombre a la señora  
17 Vicealcaldesa Ada Luz Osegueda Peralta, como Alcaldesa a.i, durante el periodo  
18 de incapacidad del 14 al 25 de diciembre del presente año.

19

20 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias, algún  
21 compañero o compañera desean externar algo al respecto? Sino la propuesta seria  
22 que se apruebe el presente oficio, así mismo, se nombra como Alcaldesa Municipal  
23 de forma interina a la señora Vicealcaldesa Ada Luz Osegueda, por el periodo de  
24 incapacidad indicada del señor Alcalde Municipal, si estamos de acuerdo, quedaría  
25 firme definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a favor.

26

27 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

28

29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba oficio N°MLC-  
30 DAM-OF-527-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal,

1 así mismo, se nombra como Alcaldesa Municipal de forma Interina a la señora Ada  
2 Luz Osegueda Peralta, por el periodo del 14 al 25 de diciembre 2022, por  
3 incapacidad del señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de La Cruz. **ACUERDO**  
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**  
5 **COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**  
6 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José**  
7 **Manuel Vargas Chaves).**

8  
9 2.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-526-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán  
10 Corea, Alcalde Municipal, en el cual a través de este medio y por motivo de la  
11 entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública N°9986 y su  
12 Reglamento, a partir del 1 de diciembre del presente año, procedo a presentar la  
13 siguiente.

#### 14 **CONSIDERANDO**

- 15
- 16
- 17 1. Que el 31 de mayo del año 2021, se publicó en el diario oficial La Gaceta N°  
18 103, Alcance N° 109 la Ley General de Contratación Pública N°9986, la cual  
19 entró a regir el pasado 01 de diciembre del año 2022.
- 20
- 21
- 22 2. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 43808-H, del pasado 01 de diciembre  
23 del año 2022, empezó a regir el reglamento a la Ley General de Contratación  
24 Pública N°9986.
- 25
- 26
- 27 3. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política señalan que las  
28 Municipalidades deben velar por los intereses de los residentes en el cantón y  
29 dotan, para tal fin, a dichos gobiernos municipales de autonomía.
- 30

1 4. Que dentro de los contenidos de dicha autonomía, y según el artículo 4 del  
2 Código Municipal, Ley 7794, se encuentra la autonomía administrativa y  
3 financiera.

4  
5 5. Que la Ley N°9986 en su título VIII, capítulo I: Adiciones, reformas y  
6 derogatorias, específicamente el numeral 134 dispuso reformar el artículo 13,  
7 inciso e), y 164 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 para  
8 que se lea:

9  
10  
11 *Artículo 13 - Son atribuciones del Concejo:*

12  
13 (...)

14  
15 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los*  
16 *egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de*  
17 *bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal,*  
18 *según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de*  
19 *Contratación Pública y su reglamento.*

20  
21  
22 6. Que conforme al artículo 17 del Código Municipal le corresponden a la  
23 persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

24  
25 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los*  
26 *artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.*

27  
28 *h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del*  
29 *artículo 13 de este código.*

30

1 7. Que el actual Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes,  
2 Servicios y Obras de la Municipalidad del Cantón de La Cruz, únicamente  
3 podrá ser utilizado para todos aquellos procesos que hayan sido promovidos  
4 e iniciados antes del 1 de diciembre del 2022, bajo los parámetros de la Ley  
5 de Contratación Administrativa N° 7494 y su reglamento.

6  
7 8. Que el artículo 36 de la nueva Ley de Contratación Pública, define los  
8 umbrales para determinar los nuevos procedimientos de contratación,  
9 perteneciendo la institución al régimen ordinario.

10  
11 9. Que la Ley General de Contratación Pública N°9986 y su reglamento, plantea  
12 una reforma integral a la normativa, procedimiento y directrices  
13 institucionales en materia de compras para la atención de necesidades de  
14 bienes, servicios y obra pública, lo cual obliga a realizar un replanteamiento  
15 de estas.

16  
17 10. Que, de acuerdo con lo expuesto, será necesario que el Concejo Municipal y  
18 Alcalde emitan una disposición temporal referente a los procedimientos de  
19 contratación pública, específicamente en cuanto a la recomendación y el acto  
20 final de adjudicación de estos procedimientos.

21  
22 **POR TANTO**

23  
24 Con base en los elementos de hecho y derechos antes expuestos, se solicita al  
25 Concejo Municipal de la Cruz, aprobar lo siguiente:

26  
27 1. Corresponderá al Concejo Municipal, autorizar los egresos y emitir el acto  
28 final de los procedimientos derivados de licitación mayor y licitación menor  
29 y procedimientos especiales, de excepción y urgencia que superen el  
30 umbral de la licitación reducida.



1 2. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 43808-H, del pasado 01 de diciembre  
2 del año 2022, empezó a regir el reglamento a la Ley General de Contratación  
3 Pública N°9986.

4  
5 3. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política señalan que las  
6 Municipalidades deben velar por los intereses de los residentes en el cantón y  
7 dotan, para tal fin, a dichos gobiernos municipales de autonomía.

8  
9 4. Que dentro de los contenidos de dicha autonomía, y según el artículo 4 del  
10 Código Municipal, Ley 7794, se encuentra la autonomía administrativa y  
11 financiera.

12  
13 5. Que la Ley N°9986 en su título VIII, capítulo I: Adiciones, reformas y  
14 derogatorias, específicamente el numeral 134 dispuso reformar el artículo 13,  
15 inciso e), y 164 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 para  
16 que se lea:

17  
18 *Artículo 13 - Son atribuciones del Concejo:*

19  
20 (...)

21  
22 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los*  
23 *egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de*  
24 *bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal,*  
25 *según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de*  
26 *Contratación Pública y su reglamento.*

27  
28 6. Que conforme al artículo 17 del Código Municipal le corresponden a la  
29 persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

30



1 1-Corresponderá al Concejo Municipal, autorizar los egresos y emitir el acto final  
2 de los procedimientos derivados de licitación mayor y licitación menor y  
3 procedimientos especiales, de excepción y urgencia que superen el umbral de la  
4 licitación reducida.

5

6 2-Corresponderá al Alcalde, autorizar los egresos y emitir el acto final de los  
7 procedimientos derivados de licitación reducida, así como los procedimientos  
8 especiales, de excepción y urgencia que no superen el umbral de la licitación  
9 reducida.

10

11 3-Estas disposiciones regirán temporalmente hasta la entrada en vigencia del  
12 nuevo reglamento institucional para la adquisición de bienes, servicios y obra  
13 pública de la Municipalidad de La Cruz, conforme la nueva ley N° 9986 y su  
14 reglamento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
15 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**  
16 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José**  
17 **Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

18

19 3.- Se conoce oficio MLC-CAT-OF-022-2022, firmado por el señor Sergio Mora  
20 Morales, Coordinador de Catastro Municipal, en el cual solicita la declaración del  
21 camino Público, conocido como "CAMINO RAMAL PLAYA RAJADITA" inscrito a  
22 nombre de la Municipalidad bajo la matrícula N° 5-232300-00, con plano catastrado  
23 G-2050806-2018, ubicada en el Jobo del puesto de Policía 2.5 kilómetros al  
24 noroeste camino a Playa Rajadita, con una distancia de aproximadamente de 380  
25 metros, al inicio entronca con el camino a Playa Rajadita C-5-10-062, en una  
26 dirección de este a noroeste, terminando al final con un martillo.

27

28 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: gracias señora  
29 secretaria, Julio.

30

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: solo para si me  
2 da un momento para ver lo del croquis con la secretaria.

3

4 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: si claro vaya, vean el  
5 croquis, continuamos entonces, alguien más desea externar algo referente a la  
6 declaratoria, sino la propuesta es que se declare como camino público conocido  
7 como Camino Ramal Playa Rajadita inscrito a nombre de la Municipalidad bajo la  
8 matricula N° 5-232300-00, ubicada en el Jobo del puesto de Policía 2.5 kilómetros  
9 al noroeste camino a Playa Rajadita, con una distancia de aproximadamente de 380  
10 metros, al inicio entronca con el camino Playa Rajadita código C-5-10-062, en una  
11 dirección de este a noroeste, terminando al final con un martillo, si están de acuerdo,  
12 quedaría firma, definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a favor.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, declara como Camino  
17 Público, conocido como “CAMINO RAMAL PLAYA RAJADITA” inscrito a nombre de  
18 la Municipalidad bajo la matricula N° 5-232300-00, con plano catastrado G-  
19 2050806-2018, ubicada en el Jobo del puesto de Policía 2.5 kilómetros al noroeste  
20 camino a Playa Rajadita, con una distancia de aproximadamente de 380 metros, al  
21 inicio entronca con el camino a Playa Rajadita C-5-10-062, en una dirección de este  
22 a noroeste, terminando al final con un martillo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5**  
24 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela**  
25 **Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

26

27 4.- Se conoce oficio MLC-UAI-OF-118-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado  
28 Cárdenas, Auditor Interno Municipal, de fecha 24 de noviembre del 2022, dirigido a  
29 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, en el  
30 cual hace solicitud de información presupuestaria.

1 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora  
2 secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la  
3 propuesta sería que se le brinde acuse de recibido al presente oficio, así mismo, se  
4 insta al Comité Cantonal de Deportes al cumplimiento del mismo, si estamos de  
5 acuerdo, quedaría firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5 votos  
6 a favor.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
11 recibido al oficio N° MLC-UAI-OF-118-2022, firmado por el Lic. Gledys H. Delgado  
12 Cárdenas, Auditor Interno de la Municipalidad de La Cruz, sobre solicitud de  
13 información Presupuestaria a la Junta Directiva de Comité de Deporte y Recreación  
14 de La Cruz, así mismo, se insta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
15 La Cruz al cumplimiento del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**  
16 **EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A**  
17 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán**  
18 **Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

19

20 5.- Se conoce oficio MLC-ACM-OF-035-2022, firmado por la Licda. Andrea Marcela  
21 Gutiérrez Baltodano, Asesora Legal del Concejo Municipal, en el cual en calidad de  
22 Asesora del Concejo Municipal, me permito saludarles y a la vez manifestarles lo  
23 siguiente;

24 Con base al acuerdo # 02 -06 de la Sesión Ordinaria # 66-2022, procedo a brindar  
25 recomendación luego de haberse estudiado y analizado la Consulta Legislativa N°  
26 23 232, AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA  
27 VEHICULAR

28

29 **PRIMERO:** El proyecto de ley tiene como finalidad establecer una amnistía temporal  
30 sobre la revisión técnica vehicular obligatoria que se ampara en la Ley de Tránsito

1 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Que permita que no sé apliquen  
2 multas ni sanciones a quienes no cumple con el requisito de revisión técnica del  
3 vehículo.

4

5 **SEGUNDO:** Que el mismo proyecto de ley indica que la normativa propuesta para  
6 la amnistía tiene vigencia hasta el momento que entre en operaciones de manera  
7 efectiva y definitiva el nuevo prestatario del servicio de revisión técnica vehicular  
8 que establece la Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

9

10 **TERCERO:** Que la propuesta de ley se impulsó en un contexto específico que vivía  
11 el país, debido a que se desconocía el lapso que tardaría en iniciarse una licitación  
12 y adjudicación a una empresa que pudiese prestar el servicio.

13

14 **CUARTO:** Que actualmente, es de conocimiento que la empresa DEKRA fue  
15 adjudicada para prestar el servicio de revisión técnica vehicular y que la misma ya  
16 se encuentra en funciones. Cabe indicar, que Guanacaste ya cuenta con dos sedes  
17 en abiertas ubicadas en Liberia y Nicoya en las cuales se está dando citas para que  
18 las personas dueñas de vehículos puedan realizar la

19

## 20 **CONCLUSIONES**

21 Analizado el proyecto de ley N°23 232, AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN  
22 DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, se recomienda indicar a la Comisión  
23 Legislativa que, al momento de ser recibida la consulta por parte de este Concejo  
24 Municipal, la propuesta ya no se encontraba vigente por lo que dar un criterio sobre  
25 el mismo no resulta adecuado.

26

27 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias, algún  
28 compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta seria  
29 que se apruebe el presente oficio y así mismo, se proceda a contestar con base en  
30 el presente documento de forma literal la consulta a la Asamblea Legislativa, si

1 estamos de acuerdo, quedaría firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión  
2 por 5 votos a favor.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio N°  
7 MLC-ACM-OF-035-2022, firmado por la Licda. Andrea Marcela Gutiérrez Baltodano,  
8 Asesora del Concejo Municipal, en el cual brinda recomendación luego de haberse  
9 analizado la Consulta Legislativa N° 23. 232 Ley AMNISTÍA TEMPORAL EN LA  
10 APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, se recomienda indicar a la  
11 Comisión Legislativa que, al momento de ser recibida la consulta por parte de este  
12 Concejo Municipal, la propuesta ya no se encontraba vigente por lo que dar un  
13 criterio sobre el mismo no resulta adecuado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5**  
15 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela**  
16 **Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

17

18 6.- Se conoce oficio MLC-ACM-OF-036-2022, firmado por la Licda. Andrea Marcela  
19 Gutiérrez Baltodano, Asesora Legal del Concejo Municipal, en el cual en calidad de  
20 Asesora del Concejo Municipal, me permito saludarles y a la vez manifestarles lo  
21 siguiente;

22

23 Con base al acuerdo # 02 -06 de la Sesión Ordinaria # 66-2022, procedo a brindar  
24 recomendación luego de haberse estudiado y analizado la Consulta Legislativa N°  
25 23 158 REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
26 CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N° 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013

27 **PRIMERO:** El proyecto de ley tiene como objetivo que la Defensoría de los  
28 Habitantes sea el ente rector en materia de Contraloría de Servicios, por lo que  
29 propone eliminar la Secretaría Técnica que se encuentra adscrita al Ministerio de  
30 Planificación Nacional y Política Económica, que actualmente ejerce la función de

1 fiscalizar a las contralorías para realizar la transferencia de competencias a la  
2 Defensoría.

3

4 **SEGUNDO:** Que la Municipalidad de La Cruz no se registra como inscrita en el  
5 Sistema Nacional de Contralorías de Servicio.

6 **TERCERO:** Que no se evidencia lesión a la autonomía municipal en la propuesta  
7 de reforma.

8 **CUARTO:** Que al momento del análisis por parte de esta asesoría no se ha emitido  
9 informe técnico del proyecto, ni se evidencia su dispensa por parte de la Comisión.  
10 Asimismo, no se reflejan los criterios de Ministerio de Planificación Nacional y  
11 Política Económica, ni de la Defensoría de los Habitantes.

12

### 13 **CONCLUSIONES**

14

15 Analizado el proyecto de ley N°23 158 REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL  
16 SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N° 9158, DE 8 DE  
17 AGOSTO DE 2013. Siendo que no se denotan lesiones a la autonomía municipal  
18 se recomienda criterio positivo. Cabe destacar que, en caso de tomar la decisión de  
19 inscribir a la Municipalidad de La Cruz ante el Sistema Nacional de Contralorías de  
20 Servicios, debe guiarse por las disposiciones que establezca la normativa vigente.

21

22 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora  
23 secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la  
24 propuesta sería que se apruebe el presente oficio y así mismo, se proceda a  
25 contestar con base en el presente documento de forma literal la consulta a la  
26 Asamblea Legislativa, si estamos de acuerdo, quedaría firme, definitivo y  
27 dispensado del trámite de comisión por 5 votos a favor.

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio N°  
2 MLC-ACM-OF-036-2022, firmado por la Licda. Andrea Marcela Gutiérrez Baltodano,  
3 Asesora del Consejo Municipal, en el cual brinda recomendación luego de haberse  
4 analizado la Consulta Legislativa N° 23. 158 REFORMA DE LA LEY REGULADORA  
5 DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N° 9158, DE 8  
6 DE AGOSTO DE 2013. Siendo que no se denotan lesiones a la Autonomía  
7 Municipal se recomienda criterio positivo. Cabe destacar que, en caso de tomar la  
8 decisión de inscribir a la Municipalidad de La Cruz ante el Sistema Nacional de  
9 Contralorías de Servicios, debe guiarse por las disposiciones que establezca la  
10 normativa vigente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
11 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**  
12 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José**  
13 **Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

14

15

16

**ARTICULO SETIMO**

17

**CIERRE DE SESIÓN**

18

19

20 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecisiete horas con  
21 quince minutos.

22

23

24

25

26 Socorro Díaz Chaves

Licda. Whitney Bejarano Sánchez

27 Presidente Municipal

Secretaria Municipal

28

29

30